CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 385 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y LA SEÑORA ANA MILE BARRIENTOS AGUIRRE

Entre los suscritos **GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.193.284, expedida en San Pedro de los Milagros quien actúa en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de San Pedro de los Milagros, debidamente posesionado según acta expedida el 31 de diciembre de 2019, por la Notaría del Circulo de San Pedro – Belmira, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Leyes 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en la materia quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra parte la Señora **ANA MILE BARRIENTOS AGUIRRE** Identificada con cédula de ciudadanía N° 1.128.401.915, con establecimiento abierto al público denominado **CERRAJERO LOS PUENTES,** de otra parte, que en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** REPARACIÓN Y ADECUACIÓN A TODO COSTO DE LA ESTRUCTURA DE LA TARIMA PARA EVENTOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA. **Alcance del objeto:** El objeto de este contrato comprende:

PRESUPUESTO OFICIAL			
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**
1	Reposición de bases de 6x15 metros, refuerzo de estructura central y reparación de postes y refuerzos de soldaduras, incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	Global	1
2	Instalación de estabilizadores nuevos en 5/8" con tuerca de 15cm de largo. Incluye retiro de estabilizadores existentes, incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	Global	1
3	Soldadura de arandelas, pines y bujes de la plataforma y estructura, incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	Unidad	144
4	Pintura de tarima en poliuretano catalizado, incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	Global	1
5	Reparación de lona: Incluye parches, refuerzos, cambio de anillos en mal estado y limpieza, incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	Global	1

La tarima deberá ser reparada en el coliseo tipo B del municipio. **SEGUNDA: RUBRO PRESUPUESTAL**. El Municipio de San Pedro atenderá el pago del valor del presente contrato mediante disponibilidad presupuestal N.º 1714 del 01 de noviembre de 2022, con cargo al rubro 2.1.2.02.008. 871.1001.002,20. Servicio de mantenimiento y reparación de productos metálicos estructurales y sus partes, Administración Central. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El presente contrato asciende a la suma de **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L**

($22.399.800), el valor del contrato se cancelará por medio de actas parciales, una vez se presente la factura o cuenta de cobro con sus complementos y anexos, para lo cual se requiere la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. **CUARTA. PLAZO**. El objeto contractual se desarrollará en **UN (01) MES,** contados a partir del acta de inicio, sin sobrepasar la vigencia 2022. **QUINTA. PERFECCIONAMIENTO.** Se entiende perfeccionado con la aceptación de ambas partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **SEXTA. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**. Será por cuenta del contratista, el cumplimiento de todas las obligaciones que se generen en el desarrollo del presente contrato por concepto de salarios y prestaciones sociales. **SEPTIMA**: **GARANTÍAS.** El contratista deberá cumplir con las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y 6 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Será del diez por ciento (10%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y tres (3) meses más.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.4, no exigirá garantías. **PARAGRAFO**: **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación de la contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio **OCTAVA. DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por la Directora de Obras Públicas del Municipio de San Pedro de los Milagros. **NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato será efectuada por el Municipio de San Pedro de los Milagros, dentro del término legal al recibo a entera satisfacción del suministro de los bienes detallados anteriormente, por parte de la supervisión. **DÉCIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los documentos hacen parte del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato queda sometido a lo dispuesto por los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, interpretación, modificación unilateral, caducidad, etc. **DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por causas imputables a la **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá imponerle multas hasta por un valor equivalente al 3% del valor del presente contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el 10% del valor total del contrato. **DÉCIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** Es obligación de la contratista garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES, lo que deberá acreditar mediante la

entrega de los respectivos soportes de pago, los cuales hará llegar al archivo administrativo del municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución de este contrato o la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa consignada en este contrato. **DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LA CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la ley. **DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de San Pedro de los Milagros.

GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS
Alcalde

ANA MILE BARRIENTOS AGUIRRE
Contratista

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp. Ledienid Patiño Maya Asesora Contractual		23 – Nov - 2022
Revisó	Esp. Ledienid Patiño Maya Asesora Contractual		23 – Nov - 2022
Aprobó	Esp. Gustavo León Zapata Barrientos Alcalde		23 – Nov - 2022

Nº TRD: 800-10-01